



PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Leyes N° 8051/09 – 8999/17



AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE
Dn. Gustavo Soto

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. José Miguel Jiménez

SECRETARÍA DE HACIENDA
Sr. Gastón Galdame

ASESORÍA LEGAL
Sr. Julio César Raffo

DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO
Sr. Antonio Francisco Rubini

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
Sr. Lucas Javier Cervilla

DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL
Sr. Marcelo Pulido

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CULTURAL
Sra. Mónica Benítez

DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN
Sr. Rubén Morales

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Sr. Fabricio García

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Iván Battaglia

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
Sr. Adrián Castro

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Sr. Pablo Lombardich

DIRECCIÓN DE OBRAS GENERALES
Sr. Néstor Cannata

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
Sr. Sergio Galdame

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Sr. Gustavo Aguilera

DIRECCIÓN DE TURISMO
Sra. Carolina Aguilar

ÁREA DEFENSA CIVIL
Sr. Carlos Ríos

EQUIPO TÉCNICO PMOT

Área de Gestión Ambiental

Coordinación PMOT: Srta. María Celeste Zuñer

ASESORÍA TÉCNICA

Mgter. Lic. Liliana Fernández

Geóg. Lucía Pravatta

COLABORACIÓN

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial – IES 9-009-
Instituto de Desarrollo Rural - Departamento General de
Irrigación - Dirección de Hidráulica – RIM N° 11 Gral. Las
Heras - EDEMSA - Dirección de Minería Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria – Dirección de Recursos
Renovables- ICAT - Policía de
Mendoza – DEIE - Dirección Provincial de Vialidad -.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL A QUIÉNES APORTARON EN DIFERENTES ETAPAS DEL TRABAJO

Romina Torres - Cintia Manzano – María Emilia Di Marco –
Tania Renzi - Ana Eugenia Morosini – Eleonora González
Porcel – Analía Parra - Federico Alegre – Martín Pérez -
Marcelo Elizondo - Federico Fuligna - Roberto Pizzolato -
Ricardo Vargas - Roberto Giuliani - Ricardo Píccoli – Pablo
Potaschner – Rosana Vallone – Julia Barrientos – Carla
Baglio – María Eugenia Van Den Bosch - Ítalo Asid –
Alejandra Blanco – Carmen Vega – Juan Antonio Garibotte
- Cristian Bonamaizón – Javier Vitale – Valeria Zuñer –
Mariela Michelutti – Maryté Viedma – Laura Fenoy –
Natalia Fernández - Federico Olmedo - Belén Abeyá –
Roberto Scherbosky - Carina Santi - Leandro Cara





INTRODUCCIÓN

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

1. Aspectos Generales.....	viii
2. Importancia del Ordenamiento Territorial.....	xiii
3. Finalidad.....	xiii
4. Antecedentes.....	xiv
5. Metodología.....	xv

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMERA PARTE: ANÁLISIS TERRITORIAL

CAPÍTULO I. Subsistema Físico Natural

1. Relieve.....	4
2. Clima.....	12
3. Hidrología.....	17
4. Flora.....	26
5. Fauna.....	35
6. Áreas Naturales Protegidas.....	36
7. Servicios ecosistémicos.....	45
8. Amenazas Naturales.....	46
9. Síntesis.....	47

CAPÍTULO II. Subsistema Socio Económico

1. Demografía.....	52
2. Calidad de vida.....	55
3. Asentamientos humanos.....	66
4. Infraestructura de servicios.....	80
5. Equipamiento social.....	116
6. Economía y producción.....	136
7. Patrimonio histórico cultural.....	165
8. Síntesis.....	174

CAPÍTULO III. Subsistema Político Institucional

1. Historia del departamento.....	180
2. Revisión normativa y vigencia.....	182
3. Iniciativas y Acuerdos de alcance internacional.....	194
4. Organización Administrativa Municipal.....	197
5. Síntesis.....	200

SEGUNDA PARTE: PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN

CAPÍTULO IV. Modelos

1. Modelo Territorial Actual.....	202
2. Modelo Territorial Deseado.....	206
3. Modelo Territorial Realizable.....	202

ANEXOS

ANEXO A - GLOSARIO.....	236
ANEXO B - PARTICIPACIÓN.....	239
ANEXO C - INSTRUMENTOS.....	246
ANEXO D - BIBLIOGRAFÍA.....	261
ANEXO E - CARTOGRAFÍA Y FICHAS PAISAJE.....	262

INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

Aspectos geográficos

El departamento de Tupungato se ubica en el centro oeste de la provincia de Mendoza, entre los 33º, 02' y 33º, 32' de latitud sur, y entre los 69º, 08' de longitud oeste, sobre el piedemonte de la Cordillera de Los Andes, constituyendo un inmenso valle con pendientes de oeste a este y formando parte de una gran región conocida como Valle de Uco.

La posición relativa del departamento se describe como un espacio entre aglomeraciones de importancia. (Ver Figura I.1). Si bien Tupungato se encuentra próximo a cabeceras regionales, la posición del área urbanizada evidencia aislamiento debido a que se localiza distante de las principales rutas de conexión inter departamental.

Superficie y límites

Tupungato posee una superficie que alcanza 2.485km², es decir el 1,66% de la superficie provincial (Álvarez et al, 1996). Sus límites son: al norte y oeste con Luján de Cuyo, departamento integrante del Área Metropolitana de Mendoza; al este, también con Luján de Cuyo y a su vez con el extenso Río Tunuyán que lo separa del departamento Rivadavia; mientras que su límite sur lo define el mencionado río que lo separa del departamento homónimo, cabecera del Valle de Uco, región que integra el departamento Tupungato.

División administrativa

Se organiza administrativamente en 13 distritos y su cabecera se denomina Ciudad de Tupungato. Los distritos contiguos a ésta, comparten características urbanas mientras que a medida que la distancia a la misma aumenta, se evidencian tipologías más rurales.

PRELIMINAR

Localización del departamento y Ciudad de Tupungato en el contexto regional y provincial

Fuente: Elaboración propia, Área de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial 2020.

Sistema de Referencia POSGAR 2007-2
Proyección Gauss Krüger
Elipsoide WGS 84

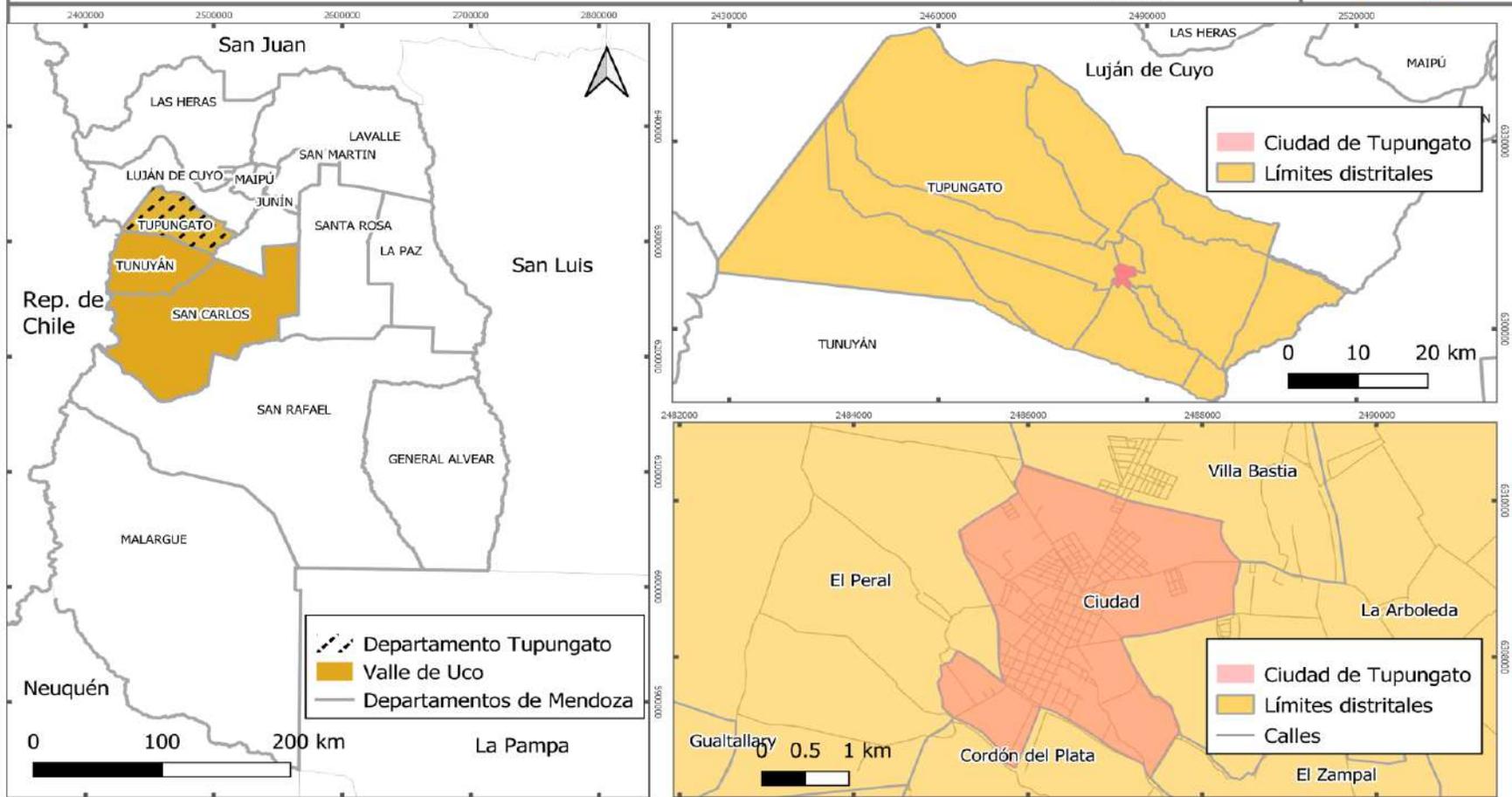


Figura I.1: Localización del departamento de Tupungato.

Límites distritales y departamentales del Municipio de Tupungato.

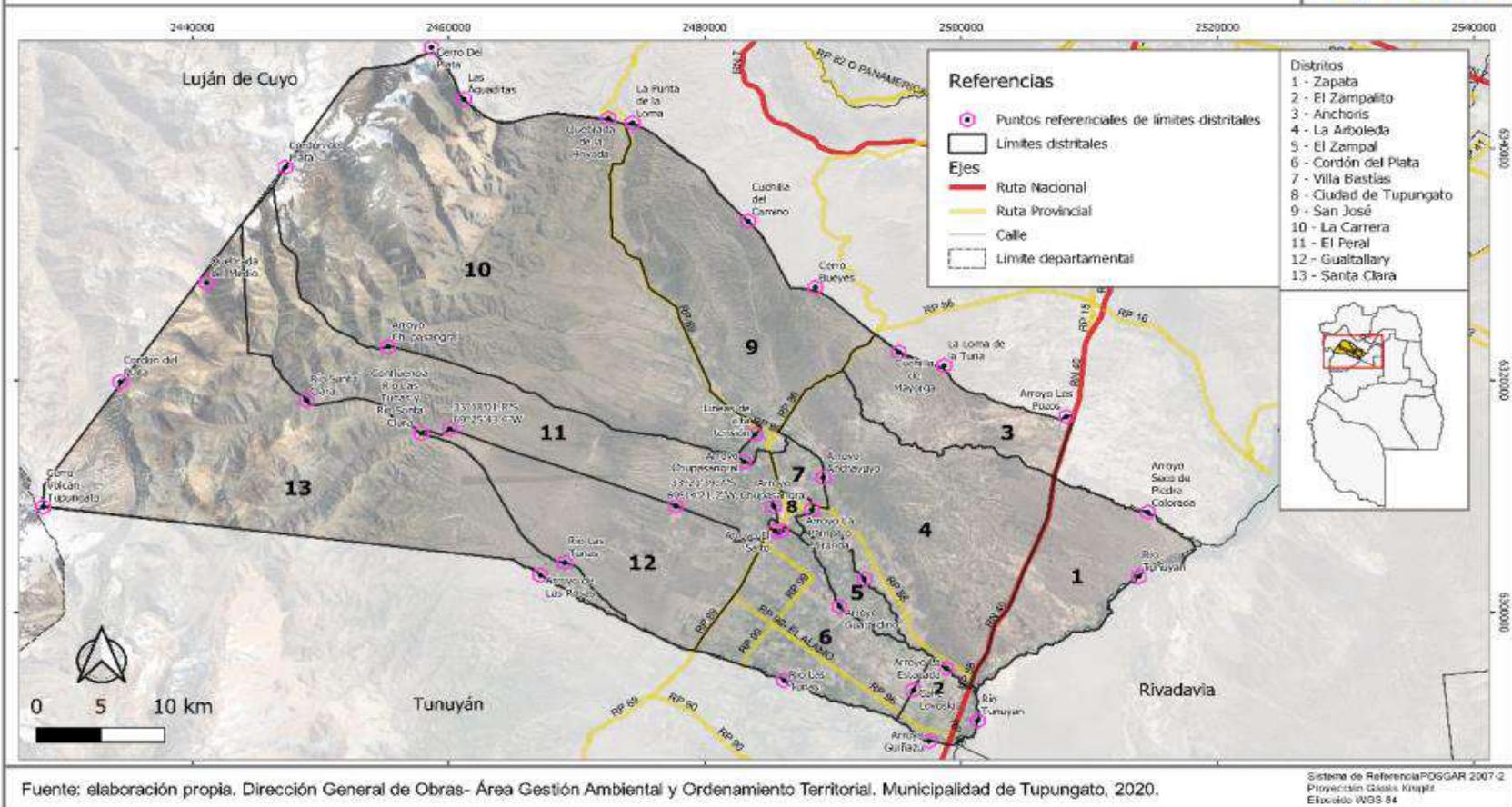
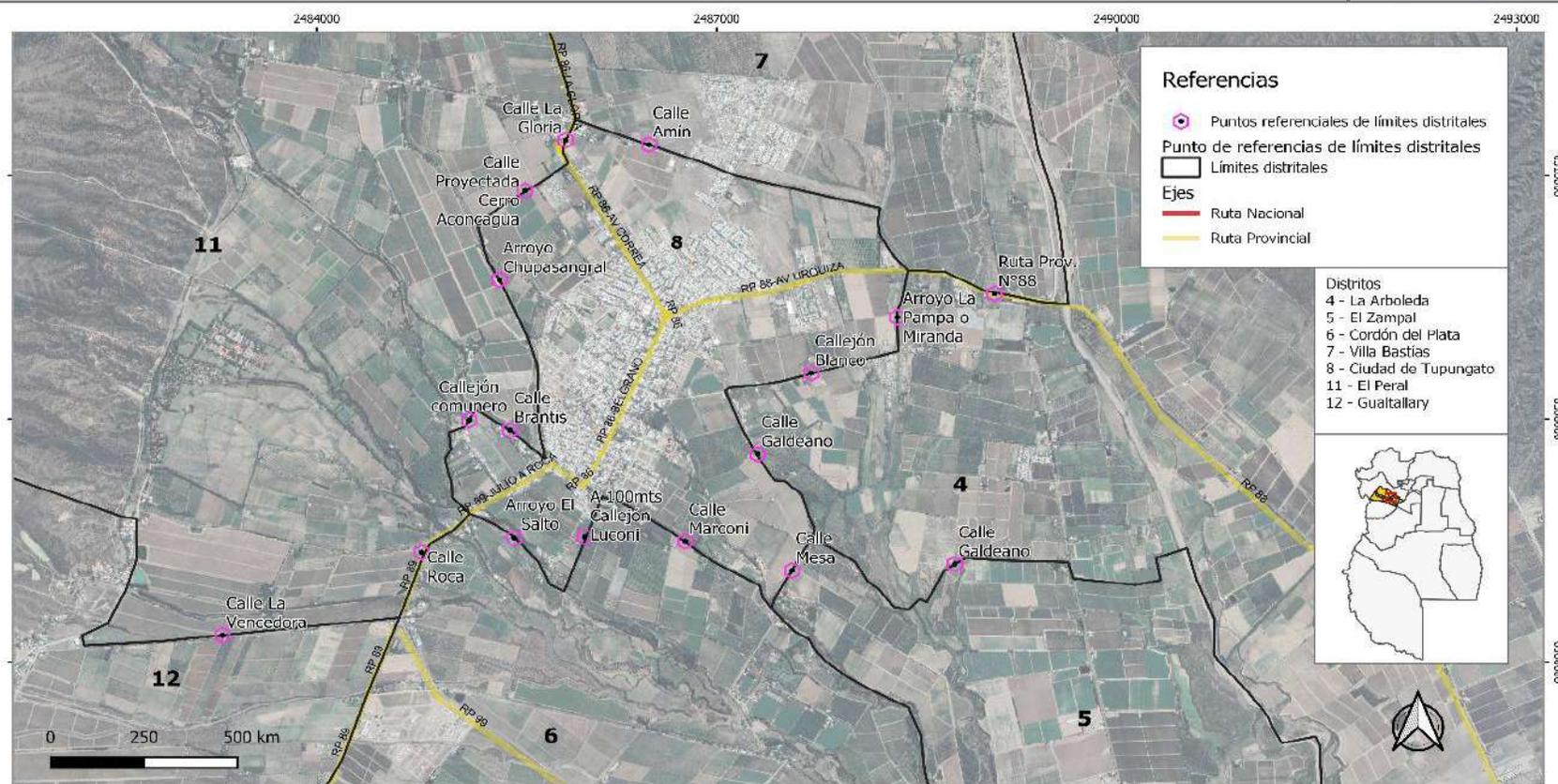


Figura I.2: Límites y departamentos del Municipio de Tupungato. Elaboración propia por Área de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial en base a Ordenanza 27/ 2020.

Límites distritales y departamentales del Municipio de Tupungato. Ciudad de Tupungato



Fuente: elaboración propia. Dirección General de Obras- Área Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial. Municipalidad de Tupungato, 2020.

Sistema de Referencia POSGAR 2007-2
Proyección Gauss Krüger
Elusvide WGS 84

Figura I.3: Distritos de Tupungato. Elaboración propia Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial 2020.

2. IMPORTANCIA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Desde la aparición y difusión de la publicación de la Carta Europea de Ordenación del Territorio de 1983, y luego del Informe Brundtland de 1987, se observa la vinculación entre el concepto de ordenamiento territorial y Desarrollo Sostenible. Que, según sus autores, dicho desarrollo permite satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Precisamente, esa idea es la que expresa el art. 41 de la Constitución de la Nación Argentina de 1994.

En palabras de Gimelfarb, (2019) en la actualidad y, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se afirma la necesidad de armonizar el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del ambiente (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015), aunque es preciso conservar un stock natural crítico, lo cual implica mantener el agregado total del capital natural, en sus niveles actuales. Y a su vez, demanda un marco regulatorio apropiado, que impida los modelos de desarrollo destructivo e integre la protección del ambiente y el desarrollo.

La autora, continúa afirmando que es preocupante el aumento de la degradación del ambiente y sus consecuencias para las personas, las economías y la seguridad de los territorios (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2018), por lo cual cada vez es más urgente, la implementación de estrategias adecuadas para lograr una mayor sostenibilidad del desarrollo, buscando equilibrar el nivel de consumo de recursos naturales con las condiciones naturales. En consecuencia, para que el desarrollo sea sostenible, debe mantenerse este consumo dentro de determinados parámetros ecológicos: los recursos naturales renovables no deben ser sobreexplotados y los no renovables, limitar su uso y reemplazar.

En este contexto, resulta imprescindible regular el consumo de los recursos como el suelo y aquí, se evidencia la vinculación existente entre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. En efecto, el ordenamiento territorial puede fortalecer diversos componentes del desarrollo sostenible, tales como: la lucha contra la pobreza y el fomento de la equidad, mediante la provisión de viviendas; la productividad, mediante un manejo integrado de los territorios; la calidad ambiental, mediante el ordenamiento de las actividades en el espacio urbano y rural; así como la prevención de desastres naturales, mediante la planificación de los asentamientos humanos y su localización en zonas seguras. Sumando en ese sentido, las

“...para que el desarrollo sea sostenible, debe mantenerse este consumo dentro de determinados parámetros ecológicos: los recursos naturales renovables no deben ser sobreexplotados y los no renovables, limitar su uso y reemplazar.”

alternativas para la mitigación y adaptación de los efectos del Cambio Ambiental Global.

Por lo tanto, el ordenamiento territorial constituye un instrumento de planificación y coordinación del proceso hacia el desarrollo deseado, de elaboración de modelos territoriales sostenibles, por medio de políticas de intervención planificada para la transformación de los territorios. Para lograr sus fines, estas políticas deben considerar el territorio como un elemento esencial para el desarrollo, teniendo en cuenta su naturaleza sistémica y compleja; otorgar la prioridad a la planificación territorial; así como considerar los recursos territoriales endógenos y promover actividades acordes con las características y aspiraciones de su población (Gimelfarb, 2019).

3.FINALIDAD

El Ordenamiento Territorial a través de la construcción de los planes municipales, apunta a cumplir los siguientes fines (Gómez O., 2002):

- ❖ Proporcionar las oportunidades básicas para alcanzar una adecuada calidad de vida para toda la población y en todo el territorio.
- ❖ Conservar y desarrollar los fundamentos naturales de la vida (biodiversidad, procesos ecológicos esenciales).
- ❖ Mantener a largo plazo el potencial de utilización de los recursos existentes.

A continuación, detalla los necesarios a cumplir por los municipios de Mendoza:



4. ANTECEDENTES

La sanción de la Ley Provincial Nº 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo en 2009, obliga a todos los municipios de Mendoza, a elaborar los planes de ordenamiento territorial, para definir, viabilizar

y ejecutar un modelo territorial municipal deseado. Dicho Plan, servirá de marco para la coordinación de los distintos programas, proyectos y acciones municipales en el corto, mediano y largo plazo, y aquellos que tengan incidencia en el Departamento, en el marco de los lineamientos previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial Provincial (Art. 23°).

Es por ello que el Municipio de Tupungato inicia tempranamente su vinculación con el Ordenamiento Territorial a partir de las siguientes circunstancias: a) el INTA reprograma sus Proyectos Regionales de Mendoza-San Juan e incorpora la temática del ordenamiento territorial, b) comienza una demanda de asistencia técnica en Ordenamiento Territorial Rural por parte de los municipios del Valle de Uco, c) se conforma para ello una alianza estratégica con el Instituto de Desarrollo Rural por su experiencia previa en la temática. Luego se incorpora a través de la Secretaría de Ambiente de la Provincia la –EX DOADU–, dando surgimiento al Proyecto piloto interinstitucional e interdisciplinario de Ordenamiento Territorial de Tupungato.

Finalmente, se incorpora el Proyecto Nacional de INTA del área estratégica de recursos naturales – Evaluación, uso y monitoreo de tierras y ordenamiento territorial–, y de manera conjunta para el Valle de Uco se potencian las acciones desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en conjunto con FAO.

La finalidad del proyecto fue conocer y comprender el funcionamiento del Sistema Territorial atendiendo a sus causales e incorporando las percepciones de los actores mediante la participación comunitaria local, procurando la construcción de un modelo futuro más armónico

para el departamento; sumado a la capacitación de técnicos y funcionarios municipales.

Entre los resultados esperados se pueden mencionar: la mejora de la legislación, planificación, gestión y monitoreo del territorio rural; mejora en la calidad de vida de la población, mejora en la competitividad del territorio, reducción del impacto de las actividades antrópicas sobre el medio ambiente. La detección de problemas y oportunidades promueve la formulación de propuestas de respuesta y solución. La integración temática de las propuestas permitió delinear ejes estratégicos y áreas de intervención. El resultado fue positivo en el proceso de conocimiento de las posibilidades y capacidades de la gestión pública y privada.

Luego de esa experiencia piloto, en la Provincia se aprueba la Ley N° 8999 en el año 2017, donde el PMOT establece una política de Ordenamiento Territorial basada en el respeto por las vocaciones del territorio provincial, las identidades culturales y los saberes locales. Para ello se establece como prioridad equilibrar el territorio provincial a través del fortalecimiento de las ciudades y localidades menores, como también, acciones concretas para dinamizar las áreas más deprimidas. Se apunta en la necesidad de la planificación integrada el hábitat, la mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas, la conectividad y accesibilidad para la integración de la provincia propiciando la movilidad sustentable, el desarrollo económico y energético según la vocación del territorio y la gestión integrada de los recursos hídricos.

5. METODOLOGÍA

El análisis del territorio implica la necesidad de un abordaje sistémico, multidimensional, dinámico, funcional, flexible, prospectivo y

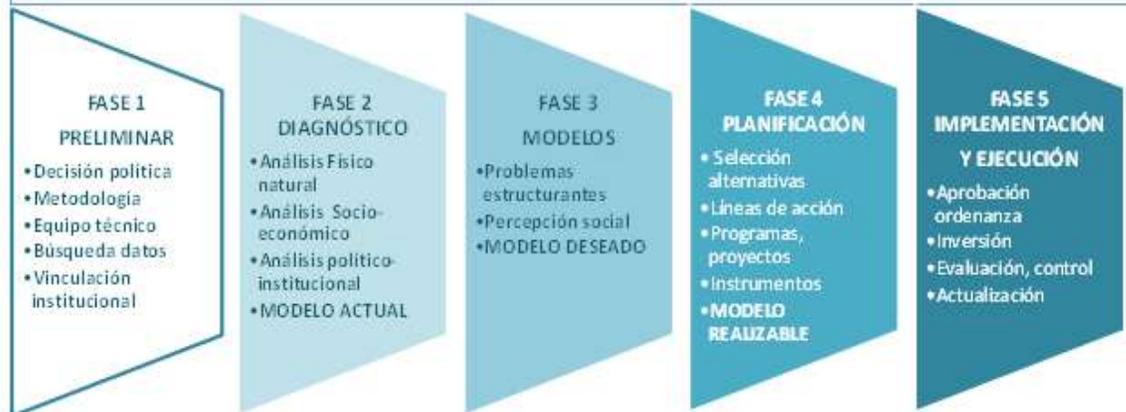
participativo enmarcado en las leyes provinciales N° 8051/09 y N° 8999/17 y su respectivo Reglamento, el Plan Estratégico de Desarrollo Mendoza 2030, el Proyecto Interinstitucional e Interdisciplinario Bases para el Ordenamiento Territorial del Departamento Tupungato 2014, la Guía Ordenamiento Territorial -un instrumento integral para el desarrollo rural (IDR). Asimismo, se incluyen las metodologías de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS (ONU) y del Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables.

La metodología aplicada consta de las siguientes fases que se sintetizan en la figura a continuación: **1) Preliminar** donde se toma la decisión de cumplir con la normativa e iniciar la tarea, se realiza la organización del trabajo, se seleccionan los profesionales y se conforma el equipo responsable de la elaboración del PMOT, se hacen capacitaciones, se firman acuerdos de cooperación interinstitucional para facilitar el acceso e intercambio de información estratégica, se generan inventarios de datos históricos- estadísticos- cartográficos existentes, disponibles, actualizados, faltantes, y a crear, se establece el plan de trabajo, se elabora el material para relevamiento a terreno y entrevistas a referentes clave; **2) Diagnóstico** referido al análisis multidimensional e integral de la estructura y dinámica del Sistema Territorial que incluye los subsistemas –Físico natural, Socioeconómico, Político institucional- que contempla lo urbano, lo rural, lo natural, las interfaces y las áreas especiales. Se utiliza información sistematizada, actualizable, georreferenciada y accesible procedente de estudios previos, datos oficiales de diversas reparticiones estatales, antecedentes de diferentes instituciones educativas, técnicas, y Organizaciones de la Sociedad Civil. Posteriormente, se analizan las variables en sus aspectos positivos y críticos y se realiza la síntesis integrada dando como resultado el Modelo Territorial Actual; **3) de Modelo** referida a la construcción del Modelo Territorial Deseado que se origina a partir de la recopilación

de estudios anteriores, aportes provenientes de la comunidad, de los diversos sectores de la sociedad, de los jóvenes, de los talleres internos del Municipio que son expuestos para su validación y, la incorporación de la percepción de los actores mediante la implementación de encuestas abiertas a la comunidad dispuestas a través de medios digitales y también en formato papel, entrevistas personales a referentes institucionales para obtener así la valiosa opinión y aporte de la población acerca de las necesidades, problemáticas, deseos para el futuro del departamento, brindando así un acercamiento real a la comprensión del territorio en su toda su complejidad; **4) Planificación** y la construcción del Modelo Territorial Realizable el cual contiene la imagen a conseguir en un corto, mediano y largo plazo teniendo en cuenta los programas y proyectos oficiales en marcha y aquellos que se encuentren en cartera de inversión; en la cual se formulan las líneas de acción y áreas de actuación, tales como directrices, objetivos, programas, proyectos, y los instrumentos de ordenamiento territorial, económicos, de gestión, ejecución y control y, de complementación y coordinación; **5) Implementación y ejecución**, una vez redactado el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Tupungato se convoca al procedimiento de Consulta y Audiencia Pública, se incorporan los aportes y se eleva a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial para su dictamen. Finalmente, se presenta al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación y generación de la ordenanza correspondiente, luego se procede a la implementación del PMOT por parte del Poder Ejecutivo Municipal, se gestionan las inversiones y el financiamiento, los acuerdos para la ejecución de las acciones.

Asimismo, se tiene presente su respectiva evaluación, seguimiento, control y actualización.

FASES DEL PLAN



CRONOLOGÍA PARA REVISIÓN

